

DECRETO # 568



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 16 de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Oficio número 31/2015, fechado el mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 240.07 M2, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

RESULTANDO SEGUNDO.- Se anexa escrito de fecha 3 de febrero de 2016, suscrito por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del Patrimonio del Municipio, un inmueble en calidad de donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

RESULTANDO TERCERO.- A través del memorándum número 1832, de fecha 24 de febrero de 2016, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio No. 157/2015 de fecha 25 de junio de 2015, expedido por los CC. Licenciado Eleuterio Ramos Leal, Licenciada María Guadalupe Ortiz Robles y Profesor Joselito Flores Rosas, Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, en el que solicitan al Gobernador del Estado, remita a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación del inmueble y exponen que el motivo de la solicitud es para la construcción las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER);
- Copia certificada de la Sesión Ordinaria No. 36, de fecha 19 de abril de 2004, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la donación de un inmueble a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
- Copia certificada de la Sesión Ordinaria Privada de Cabildo No. 3, de fecha 29 de noviembre del 2013, en la que se ratifica por unanimidad de votos, la donación de un inmueble a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
- Copia certificada del Acta número dos mil setecientos noventa y cinco, Volumen XXXI, de fecha 28 de abril de 1993, en la que el Licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público número Veinticuatro del Estado, hace constar la Lotificación Oficial del predio denominado “La Mesita de

Atotonilco”, ubicado al poniente del Municipio a solicitud del Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, en el que se menciona un inmueble con superficie de 02-85-31 hectáreas del que se desmembraría el predio que se daría en donación ubicado en el lote 33 de la manzana 9 con superficie de 240.07 m². Su inscripción consta bajo el número 3, Folios 7-25, Volumen II, Libro I, Sección V, de fecha 5 de agosto de 1993;

- Certificado 050272 expedido en fecha 18 de junio del 2015 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, el lote 33 de la manzana 9 con superficie de 240.07 m² a nombre de Municipio de Valparaíso, Zacatecas, (Fraccionamiento Atotonilco);
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por la Ingeniera Leticia Castañón Madera, en el que le asigna al inmueble un valor de \$556,000.00 (quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$552,544.40 (quinientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro 40/100 m.n.);
- Oficio No. 789 expedido en fecha 10 de marzo de 2015 por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio en mención, no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. 788 expedido en fecha 10 de marzo de 2015 por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, en el que certifica que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;



CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 240.07 m² ubicado en el lote 33 de la manzana 9 de la Calle Extramuros S/N en el Fraccionamiento Atotonilco, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Valparaíso, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 17.14 metros y linda con Calle Extramuros Zacatecas; al Oriente mide 15.58 metros y linda con calle sin nombre (antes Propiedad Privada); al Sur mide 14.87 metros y linda con propiedad del Municipio (antes lote 34), y al Poniente 15.00 metros y linda con Juan Carrillo Pinedo (antes lote 31).

CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular, aprueba el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en el Considerando Segundo de este Instrumento Legislativo a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.

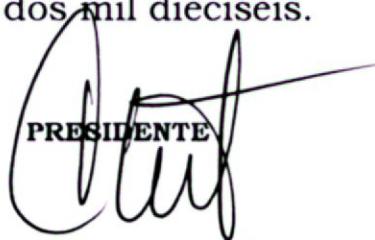
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


PRESIDENTE

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA